

Educación y EmpleoViceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional
Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa**Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria de selección de solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2024-2025.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El centro escolar es el contexto estratégico para la formación permanente del profesorado y de la comunidad educativa en su conjunto. La formación en los propios centros es una herramienta indispensable para la mejora de la calidad educativa puesto que favorece el tránsito de la formación individualizada a la formación colectiva, así como el principio de colaboración y trabajo en equipo necesario para la creación de redes de aprendizaje. La consideración del centro de trabajo como la célula formativa básica, determina una nueva forma de trabajo en equipo del profesorado, comprometido en una tarea común y persiguiendo una mayor cohesión y coherencia del conjunto. Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo promueve la formación en centros a través de la presente convocatoria.

Se utiliza el concepto de “píldora” de formación para referirse al proceso de enseñanza y aprendizaje concentrado, comprimido y reducido en horario que permita la actualización y perfeccionamiento de las competencias docentes en el centro educativo.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) publica la convocatoria para la de selección de solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2024-2025.

BASES**Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Seleccionar solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estas formaciones, se realizarán de modo presencial en los centros durante el curso 2024-2025.

Quedarán excluidas de esta convocatoria las píldoras encaminadas al desarrollo de actividades palanca de PROA+, al estar cubiertas por la dotación económica asignada a los centros desde la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa para este fin.

Segunda. A QUIÉN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/124160	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0938512
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Tercera. ÁMBITOS

Las solicitudes de formación deberán tener como principal objetivo la actualización y perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado y la mejora de la educación del alumnado, dirigiéndose prioritariamente a alguno de los siguientes ámbitos:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Actualización científica en didáctica específica
3. Actualización didáctica: metodología y evaluación
4. Competencia digital docente
5. Competencia en organización y gestión de centros educativos
6. Competencia en inclusión, convivencia y participación ciudadana
7. Promoción de la salud y el bienestar

Cada centro educativo solicitante solamente podrá seleccionar uno de los ámbitos señalados, detallando la temática específica.

Cuarta. SOLICITUD

La solicitud, que será única por centro, se presentará por el equipo directivo a través del siguiente enlace a la oficina electrónica:

[Enlace a la oficina electrónica Solicitud píldoras formativas](#)

Quinta. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se abrirán tres plazos de inscripción, uno por trimestre. Cada centro podrá recibir una única píldora por curso escolar que solicitará en el plazo que considere oportuno. Excepcionalmente, se podrá conceder una segunda píldora en el tercer trimestre del curso escolar, siempre y cuando se haya atendido las solicitudes de la primera píldora con valoración positiva de todos los centros y haya financiación suficiente.

Trimestralmente, se abrirán el plazo de presentación de solicitudes en las siguientes fechas:

- Primer trimestre: del 23 de octubre al 5 de noviembre de 2024.
- Segundo trimestre: del 7 al 17 de enero de 2025.
- Tercer trimestre: del 1 al 10 de abril de 2025.

Sexta. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La selección de los centros y asignación de la actividad formativa se llevará a cabo por una Comisión, presidida por la Jefa de Servicio del Centro Riojano de Innovación y Asesoramiento Educativo y tres personas del Centro Riojano de Innovación Educativa. Una de ellas realizará labores de secretaría, con voz y voto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/124160	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0938512
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Séptima. SELECCIÓN

Las Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación valorará las solicitudes presentadas en función de los siguientes criterios:

- a) Justificación de la solicitud y necesidades formativas del centro.
 - a.1.- Motivación del centro: clara, concisa y contextualizada a la realidad del centro. Hasta 2 puntos
 - a.2.- Objetivos específicos, accesibles y realistas. 1 punto
 - a.3.- Aplicabilidad directa en el aula. 1 punto
 - a.4.- Temática coherente con los ámbitos. 1 punto
- b) Compromiso del claustro. 0,5 puntos por cada 10% del profesorado implicado. Hasta 5 puntos

La valoración positiva de una solicitud implicará una puntuación mínima de 6,5 puntos de acuerdo con el baremo anterior.

Con el fin de optimizar los recursos y dar respuesta a la demanda de los centros, las solicitudes aceptadas serán valoradas en virtud de sus características y se ofertarán píldoras y/o cursos que puedan integrar las peticiones comunes de varios centros.

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación hará público el listado de centros seleccionados en los cinco días hábiles posteriores a la finalización del plazo de solicitud trimestral. Podrá consultarse en la web <https://www.larioja.org/edu-innovacion-form/es/actividades-formacion-crie/pildoras-formativas>

Octava. OBSERVACIONES

La comisión determinará qué ponente o ponentes desarrollarán la actividad formativa.

En caso de que el porcentaje de asistencia del profesorado participante en la formación no alcance el 70% del compromiso de participación reflejado en la solicitud, el centro recibirá valoración negativa y no se le concederán píldoras formativas en el siguiente curso escolar.

Novena. CERTIFICACIÓN

Las píldoras tendrán un horario mínimo de dos horas y máximo de cinco horas, por lo que no se podrán certificar

Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/124160	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0938512	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				